

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

Señor
OMYA INTERNATIONAL AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“CARBONATO DE CALCIO PARA TABLEROS DE PARTÍCULAS, PROCESO PARA SU FABRICACIÓN, Y USO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/078716

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de noviembre de 2016.

PRIORIDADES:

30 de noviembre de 2015, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 15196997.9

7 de diciembre de 2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/263,777

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 05 de mayo de 2021, bajo el número NC2018/0006593, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del radicado N° NC2018/0006593 del 05 de mayo de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar tableros de partículas para aplicaciones en interiores tales como muebles, pisos, casas, escalones y capas de base, en los que al menos una parte de la materia prima con base en los recursos renovables orgánicos se reemplaza por un material alternativo mientras que se mantienen o incluso se mejoran las importantes propiedades mecánicas tales como resistencia a la flexión y módulo de elasticidad, fuerza de adherencia interna, hinchamiento del espesor, propiedades elásticas y posterior procesabilidad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un tablero de partículas que comprende: a) una capa base de partículas de madera que tiene un primer lado y un lado inverso, donde la capa base de partículas de madera comprende: i) partículas de madera y un material que contiene carbonato de calcio particulado; y b) al menos una capa de superficie de partículas de madera que está en contacto con el primer lado o el lado inverso de la capa base de partículas de madera.

3. De la solicitud de patente



Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0006593 el 26 de junio de 2018, tituló la invención como: “CARBONATO DE CALCIO PARA TABLEROS DE PARTÍCULAS, PROCESO PARA SU FABRICACIÓN, Y USO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “TABLEROS DE PARTÍCULAS QUE COMPRENDEN PARTÍCULAS DE MADERA Y UN MATERIAL DE CARBONATO DE CALCIO Y SU PROCESO DE ELABORACIÓN”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El capítulo reivindicatorio no es conciso porque emplea la expresión “*como mínimo*” que es imprecisa y no permite distinguir la invención de estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 4 y 8 no son concisas, porque los términos “*partículas de madera*”, “*un material que contiene carbonato de calcio particulado*”, “*fuentes de madera primarias*”, “*fuentes de madera secundarias*”, “*ceras*”, “*colorantes*”, “*dispersantes*”, “*biocidas*”, “*endurecedor*”, “*retardantes de llama*”, no indican un compuesto específico por su nombre químico o fórmula, sino por la función o actividad que desempeña, lo que hace que se obtengan un número indefinido de unidades. Se sugiere definirlos por su nombre o estructura química.

El capítulo reivindicatorio presenta artículos como: “**la** como mínimo”, “**el** como mínimo”, los cuales están mal empleados. Se sugiere omitir dichos artículos, que le restan claridad a todo el capítulo reivindicatorio.

Las reivindicaciones 1, 3, 10 y 16 emplean el símbolo “ $\geq$ ”, “ $\leq$ ”, se sugiere escribir en palabras el significado de estos.

La reivindicación 3 se refiere a: “... *un área superficial específica de $\leq 5,0 \text{ m}^2/\text{g}$, según se mide por el método de nitrógeno BET, o c) un corte superior d_{98} de 100,0 a 1200,0 μm* ”; que son un resultado a alcanzar y no definen el tablero de partículas. Se le recuerda al solicitante que puede aparecer en las reivindicaciones, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención, por lo tanto, los resultados a alcanzar no son considerados características técnicas de la invención.

La reivindicación 6 menciona que las partículas de madera de la capa base y superficie son iguales o diferentes y el material que contiene carbonato de calcio particulado de la capa base y superficie son iguales o diferentes. No obstante, no es claro a que se refiere dicha diferencia. Se sugiere hacer las respectivas aclaraciones.

La reivindicación 7 no es concisa, porque el término “*aglutinante*”, no indica un compuesto específico por su nombre químico o fórmula, sino por la función o actividad que desempeña, lo que hace que se obtengan un número indefinido de unidades. Se sugiere definirlo por su nombre o estructura química.



Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

Las reivindicaciones 7 y 8 mencionan componentes adicionales en el tablero de partículas, que de ser fundamentales para el tablero deben mencionarse en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características de la invención.

La reivindicación 10 se refiere a: “... donde el tablero de partículas tiene una resistencia a la flexión de $\geq 10 \text{ N/mm}^2$; o un módulo de elasticidad de $\geq 1000 \text{ N/mm}^2$; o fuerza de adherencia interna de $\geq 0,30 \text{ N/mm}^2$; o un hinchamiento del espesor después de 24 h de almacenamiento en agua de $\leq 15 \%$.”; que son un resultado a alcanzar y no define el tablero de partículas. Se le recuerda al solicitante que puede aparecer en las reivindicaciones, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención, por lo tanto, los resultados a alcanzar no son considerados características técnicas de la invención, de tal manera que no se tendrán en cuenta para el estudio.

La reivindicación 11 no es clara porque, si bien se menciona las etapas del proceso, no se indica las condiciones de cada etapa, como la temperatura o rango, tiempo, entre otros. Se le recuerda al solicitante que un método se define por sus etapas y condiciones necesarias en cada una de ellas. Se sugiere definir estas condiciones.

La reivindicación 18 no es clara porque se refiere a un material que contiene carbonato de calcio particulado de la capa base y superficie que difieren en su tamaño de partícula mediano en peso d_{50} . No obstante, no es claro cual es la diferencia o en que rangos del tamaño de partícula mediano en peso d_{50} se diferencian. Se sugiere hacer las respectivas correcciones.

Se sugiere ordenar la estructura del capítulo reivindicatorio, de tal forma que permita identificar con claridad el objeto a proteger, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que se describan todas las reivindicaciones de composición (tablero de partículas) y luego las reivindicaciones correspondientes al proceso.

En general en todo el capítulo reivindicatorio está mal traducido, lo cual le resta claridad a la invención, se sugiere hacer correcciones de gramática, de la tal forma, que el capítulo reivindicatorio sea claro y conciso.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de noviembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2002139082	“COMPOSITE BUILDING MATERIAL”	03 de octubre de 2002.
D2	WO2015173008	“FIBER BOARD PRODUCT COMPRISING A CALCIUM CARBONATE-CONTAINING MATERIAL”	19 de noviembre de 2015

Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

D1¹ divulga un material de construcción compuesto que comprende que comprende al menos un primer componente y un segundo componente provisto adyacente al primer componente (pág. 2, [0018] a [0021]). El primer componente comprende: Fibras de madera (celulosa) que puede ser natural o sintética, por ejemplo, kenaf, bambú, cáñamo, lino, entre otros (pág. 3, [0046] – [0047]). Este se encuentra entre 10 % a 80 % (pág. 3, [0039], [0040]). Fibras de cemento (Fibrocemento) que son preferiblemente carbonato de calcio (pág. 3, [0045]). Estas se encuentran entre 0 % a 80 % (pág. 3, [0039]). Un segundo componente adyacente al primer componente (pág. 2, [0018] a [0020]).

D2² divulga un producto de tablero de fibra que comprende fibras en una cantidad de 50,0 a 99,0 partes en peso (d/d), al menos un material particulado que contiene carbonato de calcio en una cantidad de 1,0 a 50,0 partes en peso (d/d), al menos un aglutinante en una cantidad de 0,05 a 25,0 partes en peso (d/d), al menos una cera en una cantidad de 0 a 5,0 partes en peso (d/d), en donde la suma de las fibras y el al menos un material que contiene carbonato de calcio en partículas es 100.0 partes en peso (d/d), un proceso para fabricar tal producto de tablero de fibra, así como un uso de al menos un material que contiene carbonato de calcio en partículas que tiene un tamaño de partícula medio en peso d₅₀ de 0,5 a 150,0 µm como reemplazo de fibra en un producto de tablero de fibra, preferiblemente en un tablero de fibra de alta densidad (HDF), tablero de fibra de densidad media (MDF), tablero de fibra de baja densidad (LDF) o tablero de partículas (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Tablero de partículas que comprende (...)*” (Radicado N° NC2018/0006593 del 05 de mayo de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D2	D1
Tablero de partículas que comprende	Tablero de partículas que comprende Pág. 4, líneas 2 a 29	Material de construcción compuesto que comprende: Pág. 2, [0018], [0020]
a) una capa base de partículas de madera que tiene un primer lado y un lado inverso que comprende: Partículas de madera 60,0 a 97,5 partes en peso (d/d) y Como mínimo un material que contiene carbonato de calcio particulado 2,5 a 40,0 partes en peso (d/d)	--- Fibras 50,0 a 99,0 partes en peso (d/d), y un material que contiene carbonato de calcio particulado. 1,0 a 50,0 partes en peso (d/d) Pág. 4, líneas 2 a 29	Un primer componente que comprende: Fibras de madera 10 % a 80 % y Fibras de cemento, preferiblemente carbonato de calcio (Fibrocemento) 0 % a 80 % Pág. 3, [0039], [0040], [0045] a [0047], Pág. 5, [0083], [0084]

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/022900846/publication/US2002139082A1?q=US2002139082>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/050771073/publication/WO2015173008A1?q=WO2015173008>

Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

b) como mínimo una capa de superficie de partículas de madera que está en contacto con el primer lado o el lado inverso de la capa base de partículas de madera que comprende: partículas de madera 70,0 a 97,5 partes en peso (d/d) y como mínimo un material que contiene carbonato de calcio particulado 2,5 a 30,0 partes en peso (d/d)	--- Fibras 50,0 a 99,0 partes en peso (d/d), y un material que contiene carbonato de calcio particulado. 1,0 a 50,0 partes en peso (d/d) Pág. 4, líneas 2 a 29	Un segundo componente adyacente al primer componente que comprende: Fibras de madera 10 % a 80 %. y Fibras de cemento, preferiblemente carbonato de calcio (Fibrocemento) 0 % a 80 Pág. 3, [0039], [0040], [0045] a [0047], Pág. 5, [0083], [0084]
La suma de la cantidad de las partículas de madera y el material que contiene carbonato de calcio particulado en cada una de las capas es de 100,0 partes en peso (d/d)	La suma de la cantidad de fibras y el material particulado que contiene carbonato cálcico es 100.0 partes en peso (d/d) Pág. 4, líneas 2 a 29	---
El material que contiene carbonato de calcio particulado en la capa base o la capa de superficie de partículas de madera está caracterizado porque tiene un tamaño de partícula mediano en peso d_{50} de 1,0 μm a 1000,0 μm y consiste en carbonato de calcio en una cantidad de $\geq 95,0\%$ en peso con base en el peso seco total del material que contiene carbonato de calcio.	El material que contiene carbonato de calcio particulado tiene un peso medio tamaño de partícula d_{50} es de 0.5 a 150.0 μm La cantidad del material de carbonato de calcio particulado es de $> 95,0\%$ en peso, basado en el peso seco total del material que contiene carbonato cálcico Pág. 8, líneas 28 a 30	---

D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un tablero de fibra que comprende: a) fibras en una cantidad de 50,0 a 99,0 partes en peso (d/d), basado en el peso seco total de las fibras y un material que contiene carbonato de calcio en partículas. b) al menos un material que contiene carbonato de calcio en partículas en una cantidad de 1,0 a 50,0 partes en peso (d/d), basado en el peso seco total de las fibras y al menos un material de carbonato de calcio particulado, el material tiene un peso medio tamaño de partícula d_{50} es de 0.5 a 150.0 μm . c) al menos un aglutinante en una cantidad de 0,05 a 25,0 partes en peso (d/d), basado en el peso seco total de las fibras y al menos un material de carbonato de calcio en partículas y d) al menos una cera en una cantidad de 0 a 5,0 partes en peso (d/d), basado en el peso seco total de las fibras y un material que contiene carbonato de calcio en partículas. Donde la suma de la cantidad de fibras y al menos un material particulado que contiene carbonato cálcico es 100.0 partes en peso (d/d), basado en el peso seco total de las fibras y un material contiene carbonato cálcico en partículas (pág. 4, líneas 2 a 29).

Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

El material de carbonato de calcio en partículas se puede seleccionar de un material de dolomita, un carbonato de calcio molido (GCC), preferiblemente del grupo que comprende mármol, creta, piedra caliza y mezclas de estos, y/o un carbonato de calcio precipitado (PCC) (pág. 8, líneas 13 a 19). La cantidad del material de carbonato de calcio particulado es de > 95,0% en peso, basado en el peso seco total del material que contiene carbonato cálcico (pág. 8, líneas 28 a 30). Las fibras se seleccionan de las especies de árboles de madera blanda y especies de árboles de madera dura (pág. 9, líneas 4 a 5).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el material divulgado en D2 consiste en que el tablero comprende una capa base que tiene un primer lado y un lado inverso y una capa superficie que está en contacto con el primer lado o el lado inverso de la capa base.

No obstante, no se encuentra un efecto asociado a la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el tablero de fibra conocido en D2 con el fin de obtener un tablero de partículas alternativo?

Sin embargo, el describir un tablero de partículas que comprenda una capa base que y una capa superficie que está en contacto con el primer lado o el lado inverso de la capa base ya está divulgado en D1 que divulga un material de construcción compuesto que comprende al menos un primer componente y un segundo componente provisto adyacente al primer componente (pág. 2, [0018], [0020]) El primer componente comprende fibras de madera (celulosa) que puede ser natural o sintética, por ejemplo, kenaf, bambú, cáñamo, lino, entre otros, en una cantidad de 10 % a 80 % (pág. 2, [0018], [0020], pág. 4, [0055]) y fibras de cemento (Fibrocemento) que son preferiblemente carbonato de calcio, en una cantidad de 0 % a 80 % (pág. 3, [0039], [0040], [0045] a [0047]). Un segundo componente adyacente al primer componente que comprende: Fibras de madera (celulosa) que puede ser natural o sintética, por ejemplo, kenaf, bambú, cáñamo, lino, entre otros, en una cantidad de 10 % a 80 %; (pág. 2, [0018] a [0021]) y fibras de cemento (Fibrocemento) que son preferiblemente carbonato de calcio, en una cantidad de 0 % a 80 % (pág. 3, [0039], [0040], [0045] a [0047]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una capa base que tiene un primer lado y un lado inverso y una capa superficie que está en contacto con el primer lado o el lado inverso de la capa base divulgada en D1 en el tablero de fibra de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 y 14 a 19 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al tablero de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 11 consiste en: “Proceso para la fabricación de un tablero de partículas de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 que comprende las etapas de (...)” (Radicado N° NC2018/0006593 del 05 de mayo de 2021).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D2	D1
Proceso para la fabricación de un tablero de partículas que comprende las etapas de:	Un proceso para fabricar un producto de tablero de fibra que comprende las etapas de: Pág. 7, líneas 1 a 11	Proceso para fabricar un material de construcción Pág. 2, [0018], 0020, 0055, 0074

Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

a) proporcionar partículas de madera, según se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 o 4 a 6, en forma seca,	a) proporcionar fibras en forma seca o en forma de suspensión acuosa Pág. 7, líneas 1 a 11	Proporcionar un primer componente que comprende: Fibras de madera (celulosa) Pág. 2, [0018], [0020]; pág. 5, [0055].
b) proporcionar como mínimo un material que contiene carbonato de calcio particulado según se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, 5 o 6,	b) proporcionar al menos un material que contiene carbonato cálcico en partículas Pág. 7, líneas 1 a 11	Proporcionar Fibras de cemento (Fibrocemento) que son preferiblemente carbonato de calcio. Pág. 3, [0039], [0040], [0045] a [0047]
c) proporcionar como mínimo un aglutinante según se define en la reivindicación 7 y/o como mínimo un compuesto según se define en la reivindicación 8	c) proporcionar al menos un aglutinante Pág. 7, líneas 1 a 11	Proporcionar un aglutinante Pág. 5, [0081], [0086]
d) combinar las partículas de madera de la etapa a) de manera simultánea o separada en cualquier orden con el como mínimo un material que contiene carbonato de calcio particulado de la etapa b) y el como mínimo un aglutinante opcional y/o como mínimo un compuesto de la etapa c) para formar una mezcla de partículas de madera-material que contiene carbonato de calcio que es apropiada para formar una estera de capa base de partículas de madera.	d) combinar las fibras de la etapa a) de forma simultánea o por separado en cualquier orden con un material de carbonato de calcio en partículas de la etapa b) y al menos un aglutinante y/o una cera de la etapa c que contiene carbonato, para formar una mezcla de material que contiene fibra-carbonato de calcio impregnado de resina ---	Combinar los materiales mencionados para formar un material de construcción compuesto que comprende al menos un primer componente y un segundo componente provisto adyacente al primer componente
e) combinar las partículas de madera de la etapa a) de manera simultánea o separada en cualquier orden con el como mínimo un material que contiene carbonato de calcio particulado de la etapa b) y el como mínimo un aglutinante opcional y/o como mínimo un compuesto de la etapa c) para formar una mezcla de partículas de madera-material que contiene carbonato de calcio que es apropiada para formar como mínimo una estera de capa de superficie de partículas de madera.	--- Pág. 7, líneas 1 a 11	Combinar los materiales mencionados para formar un material de construcción compuesto que comprende al menos un primer componente y un segundo componente provisto adyacente al primer componente
f) formar una estera multicapa de la mezcla de partículas de madera-materiales que contienen carbonato de calcio obtenida en las etapas d) y e), y	e) formar una estera de la resina-impregnado de fibra de calcio carbonato- que contiene mezcla de material, y Pág. 7, líneas 1 a 11	---
g) comprimir la estera multicapa de la etapa f) en una o varias	f) presionar la esterilla en un producto de tablero de fibra sólido.	---

Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

etapas en un tablero de partículas sólido	Pág. 7, líneas 1 a 11	
---	-----------------------	--

D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11 porque divulga un proceso para fabricar un producto de tablero de fibra. El proceso comprende las etapas de: a) proporcionar fibras en forma seca o en forma de suspensión acuosa, b) proporcionar al menos un material que contiene carbonato cálcico en partículas, c) proporcionar al menos un aglutinante y opcionalmente al menos una cera, d) combinar las fibras de la etapa a) de forma simultánea o por separado en cualquier orden con un material de carbonato de calcio en partículas de la etapa b) y al menos un aglutinante y/o una cera de la etapa c que contiene carbonato, para formar una mezcla de material que contiene fibra-carbonato de calcio impregnado de resina, e) formar una estera de la resina-impregnado de fibra de calcio carbonato- que contiene mezcla de material, y f) presionar la esterilla en un producto de tablero de fibra sólido (pág. 7, líneas 1 a 11).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 11 y el proceso para fabricar un producto de tablero de fibra divulgado en D2 consiste en incluir las etapas d y e donde se forma una estera de capa base de partículas de madera y una estera de capa superficie de partículas de madera.

No obstante, no se encuentra un efecto asociado a la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso conocido en D2 con el fin de obtener un proceso alternativo?

Sin embargo, el incluir las etapas para producir una estera de capa base y una estera de capa superficie de partículas de madera ya está divulgado en D1 que se refiere a un proceso para fabricar un material de construcción compuesto que comprende al menos un primer componente y un segundo componente provisto adyacente al primer componente (pág. 2, [0018], [0020], pág. 4, [0055], 0[074]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las etapas de producir una estera de capa base y una estera de capa superficie de partículas de madera de D1, en el proceso de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 12 y 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo del proceso de la reivindicación 11, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2002139082	1 a 19	Nivel Inventivo
D2	WO2015173008	1 a 19	Nivel Inventivo

Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a claridad.

El solicitante argumenta que *“En cuanto al término “como mínimo”, el solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo ya que dicho término es claro y define claramente la cantidad mínima de componentes y capas presentes dentro del tablero haciendo que la presente invención sea presentada de una forma clara y entendible para una persona versada en la materia que entendería lo que se desea proteger. Por lo cual, amablemente se solicita sea mantenido dentro del pliego reivindicatorio y sea retirada la objeción”*

Esta Oficina aclara que la expresión *“como mínimo”* empleada en todo el capítulo reivindicatorio, es una expresión imprecisa y no permite distinguir la invención de estado de la técnica. Se le recuerda al solicitante que el capítulo reivindicatorio debe ser claro, preciso y conciso, presentando las características novedosas de la invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que el capítulo tiene una mala traducción puesto que el uso de los artículos se emplea de manera inadecuada.

El solicitante afirma que *“En este respecto, el solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo ya que, el aglutinante mencionado se encuentra claramente definido en la reivindicación 19, la cual es dependiente de la reivindicación 7. Por tanto, se solicita amablemente sea retirada dicha objeción.”*

Esta Oficina aclara el término *“aglutinante”*, no indica un compuesto específico por su nombre químico o fórmula, sino por la función o actividad que desempeña, lo que hace que se obtengan un número indefinido de unidades. Nuevamente, se reitera que el capítulo reivindicatorio debe ser claro, preciso y conciso.

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante reitera que... *“aún, no hay ninguna enseñanza o sugerencia en D1 de que las cantidades relativas de carbonato de calcio a la fibra (proporción) sea un factor que logre un cierto resultado deseado.”*

“Además, la presente invención está dirigida al uso del carbonato de calcio como sustituto de las fibras de madera en los tableros de partículas, y no se utiliza como aditivo para “curar de forma rápida y controlable”. Por lo tanto, D1 no enseña o sugiere las características técnicas de la presente invención.”

“Por otro lado, D1 describe un material de construcción compuesto de cemento que comprende un primer componente (capa superficial o “piel”) y un segundo componente adyacente al primero (capa base o “núcleo”). Más específicamente, D1 revela un material de construcción compuesto que comprende al menos dos capas, es decir, una fina capa de fibra de cemento o capa de “piel” y otra capa que comprende un núcleo de fibra de cemento, donde este último comprenden de preferentemente espuma y/o “vacíos”. Dado que D1 está dirigido a un material compuesto de fibra de cemento, y no a un tablero de partículas, D1 requiere una mayor proporción de material aglutinante y de relleno más fibra (D1, párrafos [0037-42, 81-0085]). También se pueden usar aditivos.”

Esta Oficina aclara que D1 pertenece al mismo campo técnico, no obstante, en el presente examen de patentabilidad este documento se emplea como documento complementario al indicar un material de construcción que comprende un primer componente (capa superficial o “piel”) y un segundo componente adyacente al primero (capa base o “núcleo”). Más específicamente, D1 revela un material de construcción



Oficio N° **13404** de **23 de agosto de 2021**

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

compuesto que comprende al menos dos capas, es decir, una fina capa de fibra de cemento o capa de “piel” y otra capa que comprende un núcleo de fibra de cemento, donde este último compren de preferentemente espuma y/o “vacíos. Por lo tanto, contrario a lo que el solicitante argumento, D1 sigue afectando el nivel inventivo de la presente solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0006593		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/EP2016/078716		4 de noviembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)					Prioridad		Presentación		
30/11/2015					X				
Solicitante									
OMYA INTERNATIONAL AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 19					
Palabras clave utilizadas				WOOD FLOORING; FLOOR PANEL; LIGNOCELLULOSE; MATERIAL; LIGNOCELLULOSE MATERIAL; SUPPORTING PLATE CONTAINS PARTICLES; SUPPORTING PLATE; CALCIUM CARBONATE; PARTICLE BOARDS; WOOD PARTICLE; WOOD; SURFACE LAYER; BASE LAYER.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:		B27N 3/02			
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
Orbit	DE102006024593	06/12/2007	-	-				A	
	EP2329932	08/06/2011	-	-				A	
Orbit	US2002139082	03/10/2002	1 a 19	Pág. 2, 3, 4 y 5				Y	
EPO	KR20110057863	01/06/2011	-	-				A	
Googlepatent	CN1188273C	15/10/2003	-	-				A	
EPO	DE102006024593	06/12/2007	-	-				A	
	US2011135907	09/06/2011	-	-				A	
	EP0094922	23/11/1983	-	-				A	
	WO2008038869	03/04/2008	-	-				A	
JPO	JP2013543452	05/12/2013						A	
KRO	WO2015173008	19/11/2015	1 a 19	Pág. 4, 7, 8 y 9				Y	
	JP2010508390	18/03/2010	-	-				A	
	KR20090084914	05/09/2009	-	-				A	
	KR20110075338	06/07/2011	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									

Oficio N° 13404 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0006593

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/07/2021)	
Examinador: Cristina Mejía Hernández	